

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Entre las reformas que respecto de todas las ramas de la Instrucción pública en las islas Filipinas considera indispensables el Ministro que suscribe, figura la reorganización de la Escuela de Dibujo y Pintura existente en Manila, de modo que corresponda mejor al grado y clase de la educación artística que en la actualidad deben recibir los alumnos.

Dos Profesores constituyen el personal facultativo de la mencionada Escuela, y basta consignar este hecho para demostrar la imposibilidad de que las enseñanzas establecidas adquieran, con elementos tan reducidos, el necesario desarrollo que conviene siempre procurar, y con más empeño todavía tratándose del Archipiélago Filipino, cuyos pobladores están naturalmente dotados de excepcionales aptitudes para imitar con admirable perfección los más minuciosos pormenores de las obras de arte, y cuando la belleza de los productos materiales del ingenio va tomando cada día mayor incremento elevando el nivel de la humana cultura.

El aumento de dos Profesores para las clases de Dibujo y Pintura, el establecimiento de las enseñanzas de Escultura y Grabado en dulce y en hueco á cargo de otros tres Profesores, todos de competencia acreditada en públicos certámenes, y la concesión de algunas pensiones á los alumnos aprovechados como medio eficaz de perfeccionar sus estudios en Europa, darán indudablemente á la actual Escuela la importancia de que carece y reclaman múltiples y legítimos intereses, y á este fin van encaminadas las disposiciones del adjunto proyecto de decreto, que el Ministro de Ultramar, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 9 de Mayo de 1890.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,  
Manuel Becerra

Real decreto

Tomando en consideración las razones expuestas por el Ministro de Ultramar; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Escuela de Dibujo y Pintura establecida en Manila, se denominará en lo sucesivo Escuela de Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado.

Art. 2.º Se crean en la misma las enseñanzas de Escultura, Grabado en dulce y Grabado en hueco.

Art. 3.º A cargo de cada una de estas tres enseñanzas habrá un Profesor, y para las clases de Dibujo y Pintura, se aumenta hasta cuatro el número de los existentes.

Art. 4.º La Dirección general de Administración civil, oyendo á los Catedráticos de la Escuela y á las Corporaciones que estime oportuno, y procurando la más conveniente distribución, formará el cuadro de las asignaturas que pertenecen á las clases de Dibujo y Pintura, y propondrá á los actuales Profesores para aquellas de que deban hacerse cargo, á fin de que pueda confiarse el desempeño de las demás á los otros dos Profesores que han de ser nombrados.

Art. 5.º Todas las plazas de Profesores que se crean en la Escuela de Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado de Manila, estarán dotadas con el sueldo anual de 600 pesos y el sobresueldo de 900, percibiendo, además, los que las obtengan un aumento de 200 pesos cada cinco años, hasta que alcancen el correspondiente á tres quinquenios.

Las mencionadas plazas serán provistas por el Ministro de Ultramar previas oposiciones, que se verificarán en Madrid, tratándose de las nuevamente creadas: las oposiciones para proveer las vacantes sucesivas se efectuarán una en Manila y dos en Madrid.

El programa de los ejercicios se determinará en cada caso por la Junta de Profesores de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado establecida en Madrid, ó por la Escuela de Manila según corresponda.

Art. 6.º La matrícula se abrirá el día 1.º de Junio, se cerrará el 30 del mismo y será gratuita para los estudios elementales. Los alumnos satisfarán en dos plazos 4 pesos en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula de cada asignatura correspondiente á los estudios superiores, y 2 y medio por los de examen. Estos derechos podrán dispensarse, en caso de pobreza debidamente acreditada, por el Director de la Escuela práctica profesional de Artes y Oficios, de la cual forma parte la del Dibujo y Pintura.

Art. 7.º En lo sucesivo habrá cuatro pensiones para los alumnos de la Escuela de Dibujo, Pintura, Escultura y Grabado, y corresponderán dos á la Sección de Pintura, una á la de Escultura y otra á la de Grabado. Estas pensiones se conferirán mediante oposición por cuatro años, á razón de 600 pesos cada uno, y con el fin de que los alumnos que las obtengan, puedan perfeccionar sus estudios en Europa, abonándose á éstos el pasaje á la Península, así como el de regreso, si los interesados, después de cumplido el tiempo de la pensión y de haber llenado las obligaciones contraídas, decidiesen volver al Archipiélago.

Art. 8.º Un reglamento especial, cuyo proyecto formará la Junta de Profesores y será remitido al Ministro de Ultramar para la resolución que corresponda por el Gobernador general de las islas Filipinas, después de haber oído á la Dirección general de Administración civil, determinará las formalidades á que deban sujetarse los ejercicios de oposición para alcanzar las pensiones que resulten vacantes, los cuales habrán de verificarse con la debida oportunidad para que la llegada á la Península de los pensionados, desde cuya fecha empezarán á contarse las pensiones respectivas, no dificulte su inmediata inscripción en la matrícula del siguiente curso.

Art. 9.º La misma Junta de Profesores redactará también el proyecto de reglamento de la Escuela, en el cual se com-

prenderá cuanto se relacione con las enseñanzas, el Profesorado y los alumnos. Este proyecto, después de haber oído á la Dirección general de Administración civil y á las Corporaciones y Centros que estime conveniente, será también informado y remitido por la Superior Autoridad de las islas al expresado Ministro para la oportuna resolución.

Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á las contenidas en este decreto, y el Ministro de Ultramar, autorizado para adoptar las que exija el cumplimiento de cuanto en el mismo se preceptúa.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Manuel Becerra.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 23 de Abril de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Lomas.—García Marchante.—Martín Berganza.—Martín Corral.—Monedero.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Sevillano.—Yáñez.—Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, y no encontrándose á la sazón en el local ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, el Sr. Presidente invitó al Sr. Yáñez para que actuase como Secretario.

Leídas las actas correspondientes á las sesiones de los días 21 y 22 del corriente, fueron aprobadas en votaciones ordinarias.

Seguidamente el Sr. Molina dijo que en el acta última que había sido aprobada no se había consignado lo que dicen algunos periódicos referente á que al abrirse la sesión dijo el Sr. Presidente que el señor Yáñez ocupase el puesto de Secretario, por no haber asistido el que hablaba sin

causa justificativa de estar enfermo, y que como esto pudiera significar una especie de censura, se permitía usar de la palabra para decir que seguramente el Sr. Presidente no tenía conocimiento de que el señor Secretario había recibido una carta suya á las dos de la tarde, en la que rogaba manifestase que no podía asistir por tener que acompañar el cadáver de una persona muy querida; que si hubiera tenido conocimiento de esto el Sr. Presidente, á buen seguro que no se hubiera permitido decir que el Secretario dejaba de ejercer sus funciones y abandonaba su cargo; que no creía que hubiese precedentes sobre este particular, pues todos los Sres. Diputados que han sido Secretarios han faltado cuando las ocupaciones les han impedido venir; que tenía derecho perfectamente fundado, puesto que en el mes de Octubre del año pasado presentó la renuncia de su cargo, que por si se había extraviado iba á leer y leyó en efecto; que esto venía á justificar más y más su momentánea ausencia de ayer, único día en que ha dejado de asistir á la sesión cuando todos los señores tienen relativo desahogo para dejar de venir; que como se le presentaba esta ocasión proponía para reiterar la renuncia que tenía presentada, rogaba al Sr. Presidente que la tuviese por presentada y á sus compañeros le hicieran el obsequio de aceptarla.

El Sr. Presidente manifestó que, con efecto, era exacto que no tuvo conocimiento ayer de la ocupación urgente del señor Molina que le impedía venir, por más que el Secretario se lo participó en el momento en que se estaba abriendo la sesión.

El Sr. Pérez Negro rogó al Sr. Presidente tuviese la bondad de pedir para mañana ó pasado, las notas taquigráficas de la sesión de 24 de Febrero último, para ver si concuerda con el acta, pues en aquella noche se pidió la creación de dos plazas de Asesores Letrados y esa moción fué combatida por él, y había visto con asombro en el BOLETIN OFICIAL que se le pone votando y apoyando una propuesta que combatió; y que esto demostraba que no cumplen con su deber los que toman las notas taquigráficas ó que se hace caso omiso de las notas al redactar el acta.

El Sr. Presidente dijo que se facilitarían esos datos pedidos por el Sr. Pérez Negro.

El Sr. Cortina dijo: Voy á permitirle hacer una pregunta al Ordenador de pagos, y digo pregunta y no interpelación, porque no se puede discutir con la Presidencia según el reglamento. Yo voy á hacer una pregunta á la Ordenación de pagos, de la cual puede resultar diversidad de opiniones entre la Presidencia; yo desearía saber por qué no se satisfacen los débitos que tiene pendientes la Diputación desde hace tiempo, habiendo existencias en las Cajas provinciales, y después que tenga contestación podré usar de la palabra.

El Sr. Presidente dijo: Para contestar á la pregunta concretísima del Sr. Cortina, necesitaría datos y antecedentes que en el momento no tengo á la vista ni recuerdo; pues como comprenderán los Señores Diputados, es difícil retener en la memoria los distintos asuntos y diversos aspectos de la Ordenación de pagos. Algo, sin embargo, he de decir; pues prevenido por las noticias de la prensa, aunque de un modo indeterminado y vago, de que acaso asuntos de la Ordenación fuesen objeto de estas deliberaciones, había pro-

curado inquirir qué podía haber en las decisiones que como Ordenador me competen, en que se pudiera encontrar pretexto siquiera de censura, ó motivo para interpelación ó pregunta. Uno de los aspectos de la cuestión que pasaron por mi mente, como hipótesis más ó menos probables, fué el iniciado por el Sr. Cortina, y á esta circunstancia así como á la sencillez del asunto, se debe que yo pueda en este momento contestar al Sr. Cortina, que si no he hecho los pagos de atrasos al compás de los corrientes, concepto por el cual nada se debe, ha sido porque no existe consignación para ese objeto en la distribución de fondos de este mes. Y tengo tanto más gusto en contestar al señor Cortina lo que llevo dicho, cuanto que al hacerlo se me ofrece la ocasión de manifestar que aun cuando mis responsabilidades como Ordenador de pagos serán deducidas y exigidas en su día, si es que existieran, por el Tribunal de Cuentas del Reino, yo, por determinación espontánea de mi voluntad, y respondiendo á conveniencias mías y respetos á la Diputación, estoy y estaré siempre dispuesto á olvidar que no es este terreno propio según la ley, para discutir ni investigar actos de la Ordenación, y á someter todas mis gestiones al examen de los Sres. Diputados, á los cuales ruego que, cuanto tengan que decir lo digan, para que mi conducta tenga ante el público y ante la prensa toda la diaphanidad que yo deseo.

El Sr. Cortina dijo: Estoy muy satisfecho de las explicaciones del Sr. Presidente, pero nos ha dicho que no ha podido pagar nada de atrasos porque se lo prohíbe la distribución de fondos del presente mes y ya no es á la Ordenación de pagos, sino á la Comisión provincial á la que he de hacer mi pregunta. Yo me encuentro con una relación de existencias en Caja y todos los días ha habido hasta 250.000 pesetas, y hoy mismo hay 83 ó 90.000 pesetas. Las funciones de la Ordenación de pagos no pueden ser discutidas porque es responsable de sus actos el Ordenador; pero si las de la Comisión, y yo creo que se perjudican los intereses de los pueblos, siempre que hay existencias en Caja y débitos que pagar, porque estos débitos tienen intereses de demora. El Ordenador de pagos tiene en esto un criterio contrario al mío, porque cuida de que se pague lo corriente, y yo creo que se debía pagar antes lo atrasado que devenga interés. No debiéndose nada de corriente y habiendo existencias en Caja se perjudica á la Provincia no satisfaciendo deudas que devengan interés. Se podía haber pagado desde el 1.º de mes deudas de los contratistas. En la distribución de fondos acordada por la Comisión provincial no se ha consignado partida para satisfacer resultados de presupuestos anteriores, que es donde está el pago de atrasos. En todas las distribuciones se tiene que consignar capítulos eventuales y repartidos por años en dozas partes. Aquí no se hace eso. Sin justificar se quita ó se pone partidas. Lo que hace falta es que haya consignación y que no se dé el caso anómalo de hoy, que por no haber consignación se encuentra el Ordenador de pagos sin poder firmar libramientos. Yo entiendo que si hay duda respecto de esto, se debe consultar á la Superioridad, y así se evitarán estos casos en lo sucesivo.

El Sr. España dijo: Tengo que decir pocas palabras sobre este incidente. El Sr. Presidente, en su calidad de Ordena-

dor, no ha debido ni podido pagar los atrasos, porque no figuran esos créditos en la distribución de fondos mensual. Esa distribución la hizo la Comisión provincial atemperándose á la ley, porque estos atrasos no pueden pagarse más que con cargo al presupuesto adicional, y este presupuesto ha venido con mucha posterioridad á la aprobación de la distribución de fondos. No habiéndose entonces aprobado todavía el presupuesto por el Ministro de la Gobernación, no se podía consignar esa cantidad. El mes que viene, esté seguro S. S., como ya ha venido la aprobación, se pagará. Yo también encuentro el pago de esos créditos beneficioso para la Provincia; pero la Comisión provincial no ha podido hacerlo sin la aprobación del presupuesto.

El Sr. Cortina se felicitó de que el Sr. España tuviera el mismo criterio respecto de los créditos, y añadió que tenía obligación de saber que aun cuando no hubiera venido el presupuesto, era firme desde el día 13, con arreglo á la ley y que esto debía tenerlo presente la Comisión para no enmendar las notas de Contaduría.

Dijo también que la Comisión ha consignado unos créditos y ha dejado otros, entre ellos uno para calamidades públicas y para un Negociado de estadística otro, única cosa que el Ministerio de la Gobernación ha reparado mientras no ha consignado nada para atrasos que la Superioridad no puede echar abajo.

Insistió en que el presupuesto era firme desde el día 13 y que por eso había hecho la pregunta sin ánimo de molestar al señor Presilla. Censuró que haya podido consignar la Comisión para gratificar los empleados y mozos del hospital de Bellas Artes y no para pagar atrasos.

El Sr. España replicó que la Comisión sabía que el presupuesto era firme desde el 13 de Abril; pero que el 13 de Abril viene mucho después de la fecha en que la Comisión tomó el acuerdo sobre distribución de fondos. También consignó que como el Ministro puede reformar el presupuesto, no se estimó conveniente consignar esa cantidad, y que respecto de calamidades es costumbre consignar cantidades que en último caso se pagan de Imprevistos, y que respecto de la sección de estadística había que respetar un acuerdo de la Diputación, y que después de todo no se trata más que de pagar 15 días antes ó 13 días después un crédito.

El Sr. Cortina dijo que no le habían convencido las explicaciones, é insistió en lo antes dicho.

El Sr. Lomas llamó la atención sobre el hecho de que habiéndose realizado varias negociaciones para comprar unos terrenos, haya 17 pagarés de á 3.000 pesetas que la Diputación está obligada á pagar en plazos determinados y que devengan interés, no de un 5 por 100 sino de 6 por 100, y no se consigne nada en la distribución de fondos.

Añadió que también le extraña que habiendo en el presupuesto en ejercicio 66.000 pesetas para material se haya gastado 69.000.

El Sr. Pérez de Soto consideró deber de justicia defender á la Comisión por haber consignado lo necesario para la sección de estadística. Añadió que en la distribución de fondos se debió consignar esa partida de atrasos como eventual, diciendo: «Para el caso de que no se reforme tal cosa, tanto», y no atar las manos de la

Ordenación de pagos, porque la Comisión ha interpretado la ley de una manera restrictiva. Respecto del material dijo que no tiene nada de particular un desnivel de 3.000 pesetas en un presupuesto de 66.000.

El Sr. España dijo que la cantidad echada de menos por el Sr. Lomas para pagarés está consignada por la Comisión, y que debía constar que el Sr. Lomas es el que pide cuentas de la inversión del material, así como también que el señor Arroyo y él, encargados de dar dictamen, para nada intervienen en ese asunto. Pidió que consten las comunicaciones, y rogó que las cuentas y facturas de material se expongan para que el público y la prensa se enteren.

El Sr. Presidente dijo que antes de conceder la palabra para rectificar al señor García Lomas, tenía que dejar bien sentado un hecho, y era, que en su tiempo habían sido pagados y recogidos varios pagarés por compra de terrenos, y que hoy mismo se había satisfecho un pagaré de 3.000 pesetas y los intereses correspondientes.

El Sr. García Lomas rectificó, pidiendo se imprimieran las cuentas de material de todo el ejercicio.

El Sr. España hizo constar que los estudios de cuentas de material que, como individuos de la Comisión provincial estaban haciendo el Sr. Arroyo y él, tenían por objeto hacer economías y que para ello estaban autorizados por la Diputación.

El Sr. Cortina manifestó que le importaba muy poco que las cuentas quedaran sobre la mesa ó en la portería. Pidió que la Diputación se fijara en los artículos 36 y 37 de la ley de Contabilidad, y que se tuviera en cuenta que las distribuciones de fondos se hacen con arreglo á lo que piden los Negociados, aunque pidan mucho, porque con esto no se corre riesgo alguno, toda vez que no se ha de pagar más que lo que deba pagarse.

El Sr. Rodríguez Portillo rogó de la Mesa que le facilitara una nota de los gastos de material hechos durante el actual ejercicio.

El Sr. Pérez de Soto propuso, primero, que traigan su dictamen sobre esas cuentas los Sres. España y Arroyo, y segundo, que este dictamen quede tres días sobre la mesa, para que puedan ser por todos examinados.

El Sr. Moral pidió á la Mesa que mandara imprimir el dictamen y las cuentas, para que pudieran enterarse el público y la prensa.

El Sr. Rodríguez Portillo se adhirió á esta petición.

El Sr. Presidente dijo: «Resulta, pues, de las declaraciones de todos los Sres. Diputados y de cuanto aquí se ha dicho, que la Ordenación de Pagos nada tiene que ver con el asunto, objeto de la pregunta del Sr. Cortina. Resulta que ningún cargo directo ni indirecto se ha hecho al Ordenador de pagos, ajeno por completo al acuerdo de la Comisión provincial, en lo que á la distribución de fondos se refiere. Doy las gracias á todos por esta implícita y terminante aprobación de mis actos, aprobación que, tratándose de asuntos de esta índole, no puedo menos de concebir como justa. Deploro, en cambio, las excitaciones que se dirige á los Sres. España y Arroyo, para que traigan un dictamen que les encargó la Comisión provincial, porque es éste de esos asuntos de los cuales por su pequeñez, no conviene hablar, pero que exigen, por lo mismo,

cuando de ellos se habla, toda la claridad y toda la precisión que son necesarias, para que no haya en ellos nebulosidades ni ocasión de torcidas interpretaciones. Luego, por consecuencia, á la Diputación que adopte sin vacilar el acuerdo propuesto por varios Sres. Diputados, para que el dictamen sobre las cuentas de material, las cuentas mismas y todos sus documentos y facturas, vengan á la Diputación y estén á disposición de cuantos quieran verlas.»

Los Sres. Moral y España rectificaron. Previa la correspondiente pregunta, la Diputación acordó que se imprimiera el dictamen y las cuentas, para repartirlo entre los Sres. Diputados.

En este momento se dió cuenta del siguiente oficio:

«Excmo. Sr.: Enterado de la honra que ayer me dispensó la Excmo. Diputación provincial nombrándome su Vicepresidente, cúmplame en primer término significar mi respetuosa consideración á todos los Sres. Diputados, y la más viva expresión de reconocimiento á los que me honraron con su voto. Y una vez pagadas estas deudas, que yo estimo en cuanto valen, séame lícito declarar la imposibilidad en que me hallo de aceptar tan insignificante distinción con que se me ha favorecido, por creer que pueden ser más útiles mis modestos servicios en los puestos que vengo desempeñando. Por lo tanto y haciendo nueva protesta de los sentimientos de gratitud y de constante adhesión hacia los Sres. Diputados que tanto me enaltecen, ruego á V. E. se digne manifestar á la Corporación que tan acertadamente preside mi resolución de no aceptar el honoroso puesto á que se ha servido exaltarme.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1890.—Eugenio C. España.—Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid.»

El Sr. García Lomas recordó que también el Sr. Molina había presentado su dimisión del cargo de Secretario.

El Sr. Presidente dijo que esa dimisión, presentada en 4 de Noviembre último, no había sido reproducida por escrito sino de palabra, y que se tratará de ella cuando vuelva á presentarla por escrito.

El Sr. García Lomas preguntó si era irrevocable la dimisión del Sr. España.

El Sr. Presidente dijo que esa pregunta no era pertinente.

El Sr. España manifestó que sus propósitos eran ni más ni menos que los que expresaba su comunicación; dió las gracias á los Sres. Fernández Argente y Moral por la benevolencia y el cariño con que le habían tratado después de elegido Vicepresidente, y respecto á si era ó no irrevocable su resolución, dijo que su determinación era sincera y leal.

El Sr. Moral elogió las condiciones del Sr. España y le rogó que fuese respetuoso con la Diputación, para que desempeñara el cargo de Vicepresidente, si, como era de creer, no se le aceptaba la renuncia.

El Sr. Pérez de Soto, después de declararse adversario casi constante del señor España, reconoció y ensalzó las grandes cualidades que tiene para desempeñar altos puestos.

El Sr. Fernández Argente unió sus elogios y sus ruegos á los del Sr. Moral en favor del Sr. España; ensalzó la noble conducta del Sr. Pérez de Soto, de quien hizo también elogios, y terminó haciendo dos ruegos: uno al Sr. España para que

retirara su dimisión, y otro á la Diputación para que no se la aceptara si en ella insistía.

El Sr. García Lomas declaró que aunque no le había votado, no tenía inconveniente en que el Sr. España ocupara el puesto para que había sido elegido, hacia cuyo puesto él no sentía ambición alguna por más que se lo habían ofrecido; que lo había desempeñado durante tres años, obteniendo en dos votaciones: en una 30 votos y en otra la casi totalidad de los Diputados que asistieron; que reconocía las grandes dotes del Sr. España y que él creía que los hombres son los que dan altura á los cargos, no los cargos á los hombres.

El Sr. España agradeció profundamente las frases que le habían dedicado los Sres. Pérez de Soto, Moral y Fernández Argente.

Y por unanimidad, la Diputación acordó no admitir la renuncia al Sr. España.

Acto continuo se dió cuenta de la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Honrado con el cargo de Diputado Secretario de esta Corporación por el voto unánime de mis dignos compañeros, cuya atención nunca les agradeceré bastante, he procurado durante el tiempo transcurrido cumplir mis deberes á la medida que mis escasas fuerzas han alcanzado; pero el tiempo que pasara y nuevas y perentorias ocupaciones profesionales me hacen comprender la imposibilidad en que me encuentro de continuar desempeñándole cual se debe, y en su consecuencia reproduzco la renuncia que del mismo tenía presentada en 4 de Noviembre último. = Palacio de la Diputación á 23 de Abril de 1890.—Manuel Molina. = Sr. Presidente de la Diputación provincial.»

El Sr. Pérez de Soto manifestó que, en su entender, la reiteración de esa renuncia obedecía á que el Sr. Molina se había sentido molestado por algunas frases que un periódico atribuye al Sr. Presidente, respecto á la ausencia del dimisionario á la última sesión, y rogó al Sr. Presidente que explicara el sentido de sus palabras, que solo por una mala interpretación, sin duda, podrían resultar molestas. Y terminó rogando á la Diputación que no aceptara esa renuncia.

El Sr. Presidente dijo que solo siendo mal interpretadas podían sus palabras resultar molestas, puesto que se limitó á lamentar la ausencia del Sr. Molina y á designar al Sr. Yáñez para Secretario interino.

La Diputación acordó por unanimidad no admitir la dimisión del Sr. Molina.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por la Comisión de Fomento, y de conformidad con los mismos, se acordó:

Acceder á lo solicitado por D. Miguel Angel Trilles, pensionado de la Diputación, para el estudio de la escultura en Roma, que pretende se le costee los gastos de embalaje y transporte de un grupo escultórico de dos figuras de tamaño natural, que desea presentar en la Exposición de Bellas Artes, satisfaciéndose este gasto con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Ciempozuelos, y disponer se signifique al Sr. Ministro de la Gobernación, por el debido conducto, el gusto con que esta Corporación verá la concesión á favor del Arquitecto provincial Don

Enrique de Vicente y Rodrigo, de la Gran Cruz de Isabel la Católica, libre de gastos, por los extraordinarios servicios que ha prestado.

Disponer la adquisición y colocación en el puente sobre el río Jarama, de una lápida de mármol, que en dorados caracteres perpetúe el nombre de D. Juan Escribano López, iniciador de la ejecución del referido puente y que se haga una tirada de cien vistas fotográficas del citado puente, con objeto de repartirlas entre los Sres. Diputados y demás personas interesadas en aquella conmemoración.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para la reparación del segundo trozo de la carretera de Toledo en Aranjuez, referente á la explanación y mano de obra del afirmado que la provincia subvenciona, y disponer salga á pública subasta el referido servicio.

Aprobar la nómina de indemnizaciones al personal facultativo de carreteras provinciales, por salidas verificadas durante el mes de Marzo último, importando 1.084 pesetas.

Aprobar la liquidación de los acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras que desde Torrejón de Velasco enlaza con la general de Toledo en Torrejón de la Calzada y para la de Hortaleza y Canillas.

Remitir al Sr. Ingeniero del Estado, á los efectos que determina el art. 33 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, el proyecto de construcción de la carretera provincial que desde esta Corte se dirige á Loeches por Vicálvaro, Rivas y Velilla de San Antonio, sección de Vicálvaro á Velilla.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable al proyecto de la carretera de tercer orden de Torrelaguna al Escorial, sección comprendida entre Manzanares y Navacerrada.

Aprobar la liquidación del acopio de piedra machacada con destino á la carretera de Boadilla del Monte á la general de Extremadura.

Se dió cuenta de un dictamen de la misma Comisión de Fomento, proponiendo que se conceda la subvención de pesetas 10.133'44, solicitada por el Ayuntamiento de Pinto para construir un camino vecinal desde dicho pueblo á enlazar con la carretera general de Cádiz, entendiéndose que el pago se hará por certificación de obra hecha.

El Sr. Pérez de Soto dijo que en la Comisión habían opinado por la concesión los Sres. Moral y Cunill, decidiendo reglamentariamente el empate el Sr. Moral como Presidente; que con arreglo á leyes vigentes, la apertura y conservación de los caminos vecinales corresponde á los Municipios y no á la Diputación; y en ese caso está el camino de que se trata.

El Sr. Moral recordó que habiendo solo cuatro individuos en la Comisión de Fomento, y existiendo empate él decidió con su voto de calidad en favor de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Pinto. Dijo que el camino de que se trata es, por decirlo así, de vida ó muerte para el pueblo de Pinto, que carece de comunicación con la carretera general de Andalucía, y la necesita para exportar sus productos á determinadas comarcas no enlazadas con Pinto por el ferrocarril. Añadió que las 10.636 pesetas que el pueblo de Pinto solicita como subvención para construir ese camino, no es cantidad exorbitante, mucho menos tratándose de

un pueblo que tiene al corriente sus pagos por contingente provincial, y que nada debe al Estado, ni nunca ha pedido nada á la Provincia. Recordó que tampoco es caso nuevo, pues en otra ocasión, y para objeto análogo, la Provincia ha subvencionado al Municipio de Vallecas, menos importante que el de Pinto, subvención que votó el Sr. Pérez de Soto.

El Sr. Pérez de Soto dijo que, con arreglo al art. 70 de la ley Municipal, no era la Provincia la obligada á dar subvención para caminos vecinales.

El Sr. Monedero manifestó que, como de la Comisión y por las mismas razones que el Sr. Pérez de Soto, se había opuesto á conceder la subvención.

Los Sres. Moral y Pérez de Soto rectificaron.

El Sr. Cortina anunció que como Diputado rural, se creía obligado á votar y votaría esa subvención, así como cualquier otra que tendiese á favorecer los intereses materiales ó morales de los pueblos, y añadió que la ley autoriza á la Diputación á dar esas subvenciones por el 25 por 100 de la suma total.

El Sr. Pérez de Soto replicó que por esa misma razón el Sr. Cortina no podía votar la cantidad que se pedía, pues se elevaba á más del 80 por 100 de la suma total.

El Sr. Moral dijo que no había ley alguna que prohibiera á la Diputación subvencionar ciertas obras en la proporción que tuviese por conveniente.

El Sr. Cortina manifestó que la subvención debía ser en obras y no en metálico.

Quedó aprobado el dictamen con el voto en contra de los Sres. García Lomas, Soto y Monedero.

Seguidamente fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial, referentes al ramo de Beneficencia:

Proceder á la instalación de teléfonos en el Hospital provisional instalado en el Palacio de Bellas Artes, y pedir al Noviciado de las Hijas de la Caridad un número de doce para el servicio de los enfermos.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Capellán de la Beneficencia provincial D. Juan Calvo Abad.

Disponer, de conformidad con lo propuesto por el Director del Hospicio, que en la enfermería provisional habilitada para los epidémicos de la gripe se coloquen tres caloríferos.

Disponer que por el Sr. Diputado Visitador, de acuerdo con el Decano de Medicina, se organice el servicio de Medicina en el Hospital provincial.

Disponer el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de las niñas Manuela y Francisca Cotillas y Alfonso.

Idem de la niña María López Díaz.

Idem de las niñas Nicolasa Gutiérrez García.

Idem de la niña Clotilde y Gregoria Marugán Rodríguez.

Declarar de abono á Mariano Berdún, como marido de la acogida que fué del Hospicio Fabiana Martínez, la dote de 125 pesetas.

Disponer se entregue á Doña Filomena Blanco el niño llamado Tomás que depositó en la Inclusa.

Autorizar, en vista de la urgencia de servicio, al Sr. Arquitecto para que, por administración, proceda á la reparación de las obras necesarias en el lavadero viejo del Hospicio.

Disponer se abone á D. Manuel Bofarull la suma de 56 pesetas 20 céntimos á que asciende los derechos de un poder otorgado por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial anterior á favor de D. Tomás Moreno y Sola para enajenar bienes inmuebles procedentes de la Testamentaria del Excmo. Sr. Marqués de Fontellas.

Desestimar la pretensión de Eugenio Díez, solicitando hacer el suministro de diferentes géneros de ropa de cama con destino al Hospital de San Juan de Dios, y aprobar la subasta celebrada, adjudicando el suministro de aquellos á los mejores postores D. Pedro Andión, D. Enrique Alvarez, D. Manuel Grases y D. Antonio Sánchez.

Elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación haciéndole presente los perjuicios que se irrojan á esta Corporación en el retraso de resolución del expediente de arrendamiento de la Plaza de Toros, rogándole se sirva autorizar á la Corporación para abrir un concurso con objeto de explotar dicha Plaza interin se saque á subasta, y que se remita dicha instancia por conducto del Sr. Gobernador, interesándole gestione la pronta resolución del asunto.

Contestar al Juez de instrucción del Sur que la Corporación no se muestra parte en la causa que por estafa se sigue al abastecedor de leche de vacas al Hospital provincial, sin renunciar por eso á la indemnización que pudiera corresponder á aquella.

Conceder amplias facultades al Señor España, como Visitador del Hospital provincial, para que disponga lo necesario con el fin de atender á las necesidades de dicho Establecimiento, en vista de las circunstancias especiales por que atraviesa la población.

Aprobar los nombramientos de Jefes clínicos interinos hechos por el Sr. Decano de Medicina de la Beneficencia; disponer que no admita más solicitudes, y que las ya presentadas se tengan en cuenta para su día.

Dar públicamente las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por los donativos hechos al Hospital provincial durante los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Consignar el profundo disgusto con que la Comisión ha visto la desobediencia del Director del Hospital provincial á lo acordado por la Diputación sobre admisión de enfermos italianos con la rebaja del 10 por 100 en el precio de las estancias, conminando y amonestando severamente á dicho Director; y poner este acuerdo en conocimiento del Sr. Encargado de Negocios de Italia á fin de que desde luego se sirva disponer la presentación del enfermo Fortunato Bonacelli.

Disponer que prefieran para todos los servicios retribuidos á los alumnos internos supernumerarios antes que aceptar los de los alumnos de la Facultad, en vista de una instancia suscrita por aquellos y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano de Medicina y por el Sr. Gálvez Holguín.

Dar un amplio y expresivo voto de gracias al Sr. Gobernador de la provincia por el celo, actividad y loable acierto con que ha procedido en todo lo relativo á la instalación de la Enfermería denominada de Bellas Artes, haciendo extensivo este voto á los Sres. Diputados Don Angel Pulido y D. Leopoldo Gálvez Holguín.

Dar igualmente las gracias á dicho Sr. Gobernador por la limosna hecha al Hospicio de diferentes lienzos, importantes en junto la suma de 325 pesetas, y hacer público el donativo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dar de alta, á petición de su familia, á la presunta demente Casimira Villanueva y Varela.

Declarar de abono dos recibos de la Sociedad de Teléfonos de Madrid, importantes la cantidad de 124 pesetas, como fianza de garantía del material, y por abono del servicio telefónico en el nuevo Hospital de Bellas Artes, hasta el fin de Marzo próximo.

Adjudicar definitivamente el suministro de cretona para el Hospital provincial á favor de D. Manuel Grases Puch.

Disponer que la multa impuesta al contratista de pan al Hospicio, D. Lino Fernández, se reduzca á la cantidad de 500 pesetas.

Nombrar Visitador accidental del Hospital auxiliar del Palacio de Bellas Artes, al Excmo. Sr. D. Clemente García Aramburo.

Designar asimismo para igual cargo accidentalmente en el Asilo de las Mercedes á D. Juan Sevillano.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia las dificultades que se ofrecen para conjurar el conflicto que se presenta por la aglomeración de enfermos en el Palacio de Bellas Artes, con el fin de que adopte las medidas que estime procedentes.

Dar las más gracias expresivas al señor D. Liborio Montejo por el benéfico y humanitario ofrecimiento de sus servicios á la Beneficencia como farmacéutico.

Disponer la traslación desde el Hospital provincial á la Inclusa del niño Nícomedes R. Rodríguez que ha estado asilado en el primero; entendiéndose que no será alta en este Hospital hasta que transcurra el tiempo necesario, á juicio del Profesor médico que le asiste.

Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que en 31 de Diciembre último esta Comisión había encomendado á su Vicepresidente conferenciara con él acerca de la situación de la enfermería de Bellas Artes, con motivo de haber expresado el Sr. Gálvez Holguín en su nombre y en del Sr. Pulido, que terminada aquella instalación, consideraba llegado el caso de resignar el encargo recibido de la Diputación, que en virtud de haber expuesto el Sr. Vicepresidente que el Sr. Gobernador le había indicado la conveniencia de que la Comisión se encargase de la enfermería, ésta había designado al señor Aramburo para desempeñar el cargo de Visitador.

Disponer la entrega á su familia del demente José Salinas García.

Disponer el ingreso definitivo en el Hospital provincial del demente Francisco Antolin Expósito.

Idem id. de la demente Gumersinda Gutiérrez Sánchez.

Idem id. de la demente Gregoria López Ortiz de Zárate, reclamando al propio tiempo la partida de bautismo de ésta.

Suspender todo ingreso que se solicite en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, en vista del excesivo número de asiladas que hay actualmente, excepción hecha de algún caso especial, que será sometido á la resolución de esta Comisión.

Disponer la entrega á su familia de la demente Juliana Corcuera Martínez.

Disponer el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de la niña Manuela Fernández Arche.

Idem id. de la niña Agueda Gómez Palomares, y denegar el de su hermana Josefa.

Idem id. que se encargue á la Superiora de las Hermanas de la Caridad del Hospicio de los efectos y ropas correspondientes á la iglesia del mismo.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, que en manera alguna ha tratado esta Corporación de entorpecer ni dificultar su acción, ni la de los Sres. Diputados que le auxilian en la organización é instalación de la Enfermería denominada de Bellas Artes, al designar como Visitador de dicho Hospital al Excmo. señor D. Clemente García Aramburo, el que no principiará á ejercer sus funciones hasta tanto que dicho Sr. Gobernador dé por terminada su misión, que le ha sido conferida plenamente por la Diputación provincial.

Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador en vista de una comunicación del Sr. Decano de Medicina encareciendo la necesidad de adquirir instrumentos y aparatos para el arsenal del Palacio de Bellas Artes, que una vez que este Hospital se halla en un todo bajo su inteligente administración y cuidado, se le da traslado de la citada comunicación á fin de que resuelva lo que estime conveniente; y que se comunique esta resolución al Sr. Decano, manifestándole que interin esta Comisión no se haga cargo de la citada Enfermería deberá dirigirse al Sr. Gobernador para todo lo que se refiera á satisfacer necesidades de la misma.

Quedar enterada, y que se comunique al Director del Hospital provincial, del nombramiento del Dr. D. Joaquín López para sustituir al Dr. D. Fernando Lavanga en la asistencia de los enfermos pobres italianos.

Disponer, de conformidad con lo propuesto por el Diputado Visitador, que la recomposición de la Cocina general del Hospital de San Juan de Dios se lleve á cabo bajo la inspección del Sr. Visitador y dirección del Sr. Arquitecto.

Disponer que se forme con la mayor urgencia un inventario de lo que constituye el arsenal de instrumentos del Hospital provincial á la fecha de 31 de Diciembre último.

Dar de alta, á petición de su familia, á la demente asilada en el Hospital provincial Gumersinda Gutiérrez Sánchez.

Remitar á disposición de las Diputaciones respectivas los siete dementes naturales de las provincias de Lugo y Palencia.

Aprobar la subasta de 2 000 kilogramos de lana y 4.000 metros de lienzo para el Hospital provincial, y adjudicar el suministro á D. Antonio Díaz Caucio, como mejor postor.

Declarar de abono á favor de los Manicomios de Ciempozuelos, la suma de 8.526 pesetas 25 céntimos, importe de las estancias causadas en el mes de Diciembre último por los dementes que alberga esta Corporación.

Dar públicamente las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia á la Testamentaria del Sr. D. José Fernández Caballero por el donativo de veinte camas de hierro al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Disponer que vuelva á encargarse de la visita del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes el Sr. Aramburo, que la des-

empeñaba antes de ser designado para la de la enfermería de Bellas Artes, cuya visita ha quedado en suspenso por acuerdo de 8 del actual.

Autorizar al Diputado Visitador del Hospital provincial para que disponga la adquisición de una mula con destino al servicio de la conducción de cadáveres al Cementerio del Este.

Disponer que las obras necesarias á juicio del Sr. Visitador en varias dependencias de la Plaza de Toros, se lleven á cabo recomendando la urgencia de las mismas, y que por la Sección correspondiente se proponga la forma en que se han de satisfacer aquellas, teniendo en cuenta las condiciones en que se halla el asunto y con vista del contrato de arrendamiento.

Consignar la satisfacción con que la Comisión provincial ha tenido conocimiento de la Memoria redactada por el Profesor Médico de la Beneficencia provincial D. Antonio Espina, relativa á la epidemia que aflige á esta capital; hacer constar asimismo el agrado con que ve que los Profesores dedican sus vigilias á seguir atentamente las fases por que atraviesa la dolencia que hoy aqueja á la población de Madrid, y expresar que está dispuesta á prestar su apoyo moral y material al Cuerpo Médico-farmacéutico, comunicándose así al Sr. Decano para su conocimiento y efectos.

Conceder la equivalencia de la ración en metálico al Practicante de Medicina del Hospicio D. Enrique Catalá y Pla.

Conceder á Juan Herrera y Medina, Escribiente auxiliar de la Capellanía Mayor y Colecturía del Hospital provincial, la cantidad de 25 pesetas mensuales, en vez de las 10 que hoy disfruta.

Disponer el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes, cuando haya cama vacante, de la niña Josefa Luisa Mulé.

Aumentar en dos mozos el número de los que prestan servicio en el Asilo de las Mercedes.

Disponer que se proceda con urgencia á la ejecución de las obras necesarias en el dormitorio de asiladas de las Mercedes, calculándose el coste de demolición y extracción de escombros en la cantidad de 92 pesetas.

Conceder el equivalente de la ración en metálico, desde la fecha en que tomó posesión de su cargo, al portero de noche del Hospicio, Pedro Arévalo y Meléndez.

Aprobar la cuenta, importante 551 pesetas, invertidas en 33 camas de hierro maqueadas, con destino al Asilo de las Mercedes, de los valores procedentes del legado de Doña Ana Honora y Congrand.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, la concesión de una Biblioteca popular y de una colección de libros escogidos con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Disponer que de la cuadrilla de albañilería del Hospital provincial se destinen dos operarios, con servicio permanente, á la reparación de los desperfectos que ocurran en el Asilo de las Mercedes.

Conceder el extraordinario en la comida el día 24 del corriente á las acogidas y sirvientes del Colegio de la Paz, con motivo de ser el Santo Patrón del Asilo.

Conceder el equivalente de la ración en metálico al mozo de la Imprenta del Hospicio Jenaro Sánchez.

Disponer la entrega á su familia de la presunta demente Maria de los Dolores López Pérez.